



Resolución de Alcaldía N° 0116-2012-A/MPN.

Nasca, - 27 MAR. 2012

VISTO

El expediente Matrimonial N° 00232-2012-OREC-NASCA, de fecha 09 de Marzo del 2012 los contrayentes: **JOSE MANUEL GALINDO REATEGUI**, con: **STEFFANE DELYHNA CANDIA HUARCAYA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

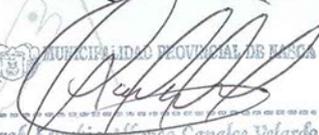
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JOSE MANUEL GALINDO REATEGUI**, con: **STEFFANE DELYHNA CANDIA HUARCAYA**, para el día: 31 de MARZO del 2012 a horas 20.00 PM, fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO**, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

